



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PÁCORÁ - CALDAS

Febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe anterior, conforme a lo estipulado en la parte final del numeral 2º del artículo 500 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación a las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia, Sr. ROBERTO LOAIZA TELLEZ, dentro de este juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra del Sr. JOSE ALDEMAR GALLEGO VALENCIA.

Igualmente, se le fijan como honorarios definitivos al Sr. LOAIZA TELLEZ, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$386.000.00) MONEDA LEGAL, conforme a lo estipulado en el artículo 27, numeral 1.1 del ACUERDO PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA  
Juez